



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que, el día 18 de noviembre 2024 se suscribió el contrato interadministrativo **510-2024**, cuyo objeto consistió es: *"contrato interadministrativo para la poda en áreas conexas al sistema de alumbrado público y mantenimiento de sedes educativas públicas del municipio de La Dorada Caldas"*.

2. El contrato referido fue suscrito por el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con NIT. 890.801.130-6, y con el señor **JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.189.420, expedida en La Dorada Caldas, quien obra como Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P., identificado con NIT: 810.004.450-8.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en áreas conexas al alumbrado público, los cuales fueron indicados en la propuesta contractual, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor y utilizando las herramientas, guadaña, tijeras entre otras apropiadas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial.

2. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y portar los elementos de protección personal indicados para realizar las actividades de mantenimiento, corte de césped, poda, limpieza y recolección de material vegetal.

3. Entregar informe SISO detallado que contenga registro de asistencias las capacitaciones realizadas, registro y entrega de los EPP, registro de visitas aleatorias para verificar el porte adecuado de los EPP, ubicación de las cintas de señalización o vallas informativas para evitar que los peatones circulen por las zonas de trabajo donde se esté efectuando las actividades de mantenimiento y los demás que el supervisor crea pertinentes.

4. La E.S.P deberá garantizar la limpieza oportuna de los sitios intervenidos imprimiendo calidad a los procesos y eficiencia en la prestación del servicio.

5. Realizar la adecuada disposición final de los residuos obtenidos de dichos mantenimientos, deben entregar certificado del lugar dispuesto para ello, este debe indicar la fecha, m3 de disposición, lugar de procedencia, responsable, material dispuesto y total en m3 de disposición.

6. Disponer de un supervisor, o designar una persona técnica, a quien la entidad pueda acudir en el evento de presentarse alguna novedad o fallas en la prestación de los servicios contratados.

7. Presentar informe de actividades detallado que contenga descripción y registro fotográfico del lugar intervenido, actividades realizadas, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, fecha, responsable de la intervención y los demás que sean solicitados por el



supervisor del contrato.

8. EL CONTRATISTA, deberá mantener el Municipio de La Dorada y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

9. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal requerido para el cumplimiento del contrato cuenten con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Dorada.

10. La E.S.P. dispondrá del personal de campo constante en los lugares de prestación del servicio, para garantizar la prestación del mismo y la atención de contingencias.

11. Las demás actividades sugeridas por el supervisor siempre y cuando se encuentren enmarcadas en el objeto del contrato.

4. Cláusula segunda: Valor: El valor del contrato a celebrar, es la suma de ciento cuarenta millones de pesos m/cte. (\$140.000.000,00).

5. "los cuales se pagarán en actas parciales conforme a la ejecución mensual de las actividades establecidas en el cuadro de presupuesto y hasta agotar el presupuesto oficial, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acreditan el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC".

6. Cláusula tercera: vigencia y plazo: La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2024.

Fecha de inicio:	18/11/2024
Fecha de terminación:	30/12/2024

7. No se realizó modificación del contrato.

8. No se realizó suspensión del contrato.

9. De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico



en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO No 1 - FINAL	12/12/2024	\$140.000.000

2. Que se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	917 del 31/10/2024	\$140.000.000	Inicial No.	2174 del 18/11/2024	\$140.000.000

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$140.000.000
Valor aporte Municipio	\$ 0
Valor aporte contratista	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 140.000.000
Valor ejecutado aporte del Municipio	\$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$ 140.000.000
Saldo Liberado (Vigencia 2024)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0



Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 24 de abril de 2025 la relación de pagos del Contrato Interadministrativo No 510-2024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.	5715	\$ 110.000.000
TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.	172	\$ 30.000.000
VALOR TOTAL PAGADO		\$ 140.000.000

Entre las suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía del supervisor del contrato CRISTOBAL LOPEZ TOVAR, Profesional Universitario de la División de Obras del Municipio de La Dorada, Caldas y por la otra el señor **JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.189.420 expedida en La Dorada Caldas, quien obra como Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P., identificado con Nit 810.004.450-8, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato Interadministrativo No 510-2024, en los siguientes términos:



Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el Contrato Interadministrativo No 510-2024, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 10.189.420 expedida en La Dorada Caldas, que obra como Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P., identificado con Nit 810.004.450-8,

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del Contrato Interadministrativo No 510-2024.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No 510-2024.

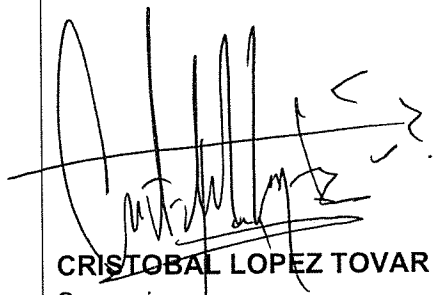
Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al Contrato Interadministrativo No 510-2024.



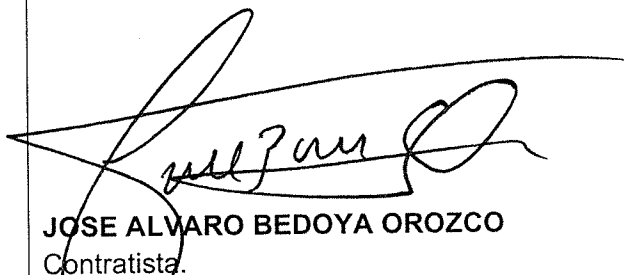
Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.



INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa.



CRISTOBAL LOPEZ TOVAR
Supervisor.



JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
Contratista.

Apoyó: Eliana Fernanda Claros Alvarez - Contratista
Revisó: Cristóbal López Tovar – Profesional Universitario - División de Obras
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista Secretaria General y Administrativa

HM



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 12 de diciembre de 2024. El suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No 510-2024.

Para efectos de la presente liquidación, el supervisor declara:

1. Que verificó, aprobó y allegó el informe y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico.
2. Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del municipio a través del supervisor.
3. Que los actos administrativos expedidos se realizaron siguiendo la normatividad vigente.

La presente se expide en La Dorada-Caldas, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026, a solicitud del interesado.

CRISTOBAL LÓPEZ TOVAR

Profesional Universitario de la
División de Obras



ALCALDÍA DE
La Dorada

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2022, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el contrato interadministrativo N° 510-2024 cuyo objeto es el contrato interadministrativo para la poda en áreas conexas al sistema de alumbrado público y mantenimiento de sedes educativas públicas del municipio de La Dorada Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP		
Numero	Fecha	Valor
917	31/10/2024	\$ 140.000.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
2174	18/11/2024	\$ 140.000.000,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
4169	20/12/2024	\$ 140.000.000,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
5715	24/12/2024	\$ 110.000.000,00
172	04/02/2025	\$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		\$ 140.000.000,00
SALDO DEL CRP		-
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009

Dada en La Dorada Caldas, a los 24 días del mes de Abril de 2025.


ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Elaboró: Sandra Restrepo.
Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón